

## Reglamento de la promoción “Seguro gratis, con BCR Corredora de Seguros”

---

### DISPOSICIONES GENERALES.

La promoción “**Seguro gratis, con BCR Corredora de Seguros**” es una oportunidad que BCR Corredora de Seguros brinda a todas aquellas personas, que formalicen su crédito con el Banco de Costa Rica a nombre de su marca Banco Kristal con una solución de Expo Móvil 2017, tome su seguro con BCR Corredora de Seguros y al momento del sorteo, se encuentren al día con las obligaciones directas e indirectas que tengan con el Conglomerado BCR, durante los meses en los cuales se mantengan vigentes las soluciones de Expomóvil 2017. La promoción consistirá en el sorteo del pago anual de la prima del seguro que el cliente haya adquirido a través de BCR Corredora de Seguros. Dichas personas participarán en esta promoción en el entendido de que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este reglamento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

### DEFINICIONES.

**-BCR:** Banco de Costa Rica.

**.BANCO KRISTAL:** Una marca del Banco de Costa Rica

**-CONGLOMERADO BCR:** Comprende tanto al Banco de Costa Rica, como a las subsidiarias de este banco, las cuales son BCR Corredora de Seguros, BCR Pensiones, BCR Sociedad Administradora de Fondos de Pensión y BCR Valores.

**-CORREDORA:** BCR Corredora de Seguros.

**-GANADORA O FAVORECIDA:** Es la persona que resulte favorecida del sorteo establecido para esta promoción.

**-GAM:** Gran Área Metropolitana.

**-IDENTIFICACION PERSONAL:** Equivalente a la cédula de identidad, pasaporte o cédula de residencia según corresponda.

**-NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:** Esta promoción recibe el nombre de “**Seguro gratis, con BCR Corredora de Seguros**”.

**-PATROCINADOR:** Es el nombre que recibe BCR Corredora de Seguros.

**-SOLUCIONES DE EXPOMOVIL:** Soluciones de crédito para la adquisición de vehículos que ofrece el Banco Kristal durante Expomóvil 2017.

### **OBJETO DE LA PROMOCIÓN:**

El objeto de la promoción consiste en: “Contribuir con un plus a la oferta que ofrecerá el Banco Kristal en la Expomóvil 2017, además de posicionar el nombre de la corredora y adquirir nuevos negocios por concepto de esta feria”.

**COBERTURA TOTAL:** Entiéndase como el conjunto de coberturas en el seguro voluntario de automóviles que cubren únicamente los riesgos de:

- La Responsabilidad civil Extracontractual que pudiere ocasionar el asegurado por lesión o muerte de terceras personas.
- La Responsabilidad Civil extracontractual que pudiere ocasionar el asegurado por daños a la propiedad de terceras personas.
- Robo total y parcial que sufra el vehículo asegurado.
- Hurto que sufra el vehículo asegurado.
- Colisión y/o Vuelco

## Reglamento de la promoción “Seguro gratis, con BCR Corredora de Seguros”

---

- Inundación, entendida esta como: el efecto directo de la acción del agua que provoca el desbordamiento de ríos, lagos, diques y represas, además de los riesgos de ciclón, huracán, granizada y tornado.
- Daños por temblor, terremoto, deslizamiento, hundimiento o derrumbe.
- Daños vandálicos que se produzcan al vehículo asegurado
- Daños que sufra el vehículo asegurado a consecuencia de rayo e incendio
- Asistencia vial

### **PERIODO DE LA PROMOCION:**

Esta promoción se desarrollará entre el 03 de marzo y el 31 de Julio del 2017.

### **PARTICIPANTES**

Participarán de esta promoción todas aquellas personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Adquieran un crédito para la compra de su vehículo en el Banco Kristal, con las soluciones de Expomóvil 2017.
2. Adquieran los seguros correspondientes para el crédito en mención con BCR Corredora de Seguros.
3. Estén al día con las obligaciones directas e indirectas que tengan con cualquier miembro del Conglomerado BCR.

### **FORMA DE PARTICIPAR.**

Participarán de esta promoción todas aquellas personas que cumplan con los requisitos exigidos en este reglamento, entre el 03 de marzo y 31 de julio del 2017, y considerando lo siguiente:

1. Adquirir el crédito para la compra de su vehículo con el Banco Kristal y las soluciones de Expomóvil 2017.
2. Adquirir los seguros correspondientes para el crédito en mención, en BCR Corredora de Seguros.
3. Estar al día con las obligaciones directas e indirectas que el cliente tenga con cualquier miembro del Conglomerado BCR.

**PREMIO:** El premio consistirá en la rifa de tres seguros con cobertura total por un año cada uno de los premios se acreditará a diferentes ganadoras.

### **SORTEO**

1. El sorteo se realizará el próximo 16 de diciembre del 2017 a las 11 horas, en la oficina denominada “Gerencia de Marca”, en el quinto piso del edificio de Oficinas Centrales del BCR, edificio ubicado entre avenidas central y segunda, calles 4 y 6, entre todas las personas que hayan participado y califiquen para la promoción.
2. El sorteo se realizará mediante una aplicación electrónica, en la cual se determinará a los ganadores de la promoción.
3. Para dicho sorteo se sacarán 3 ganadoras con 3 suplentes cada uno. Las ganadoras deberán ser personas diferentes en cada ocasión, ya que la misma persona no podrá ganar más de un premio.

## **Reglamento de la promoción “Seguro gratis, con BCR Corredora de Seguros”**

---

4. Si por alguna razón la ganadora no cumple con los requisitos aquí exigidos se procederá a verificar las condiciones de los suplentes en el orden respectivo, hasta que alguno cumpla con los requisitos. Si fuera el caso que tanto la ganadora como las 3 suplentes no cumplen con los requisitos se procederá a realizar otro sorteo para sacar una nueva ganadora con 3 suplentes.
5. En caso de realizar el sorteo, y una de las participantes previamente favorecidos volviere a resultar ganador, se procederá a seleccionar algunos de las 3 suplentes en el orden respectivo siempre y cuando esta no haya sido seleccionado como ganadora de alguno de los premios anteriores y en tanto cumpla con todos los requisitos. Si fuera el caso que tanto la ganadora como las suplentes no cumplen con lo estipulado anteriormente se procederá a realizar un nuevo sorteo para sacar una nueva ganadora con 3 suplentes.
6. Si por alguna razón se debe de repetir el sorteo, los ganadoras ya favorecidas previamente quedarán excluidas de participar.
7. Luego del sorteo, se publicará la lista de ganadores en la página web [www.bancakristal.com](http://www.bancakristal.com)
8. BCR Corredora de Seguros contactará vía telefónica a las personas favorecidas en el sorteo.
9. La ganadora debe de presentarse en la oficina de la corredora y presentar el documento de identificación que corresponda de acuerdo a su estatus migratorio. De esta manera se le brindará un certificado que la acredite como ganadora.

**DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA CORREDORA:** Son deberes y obligaciones de BCR Corredora de Seguros:

1. Realizar el sorteo en la forma y cualidad descrita en este reglamento y entregar los premios a las personas que resulten favorecidas.
2. Otorgar a favor de las que resultaren ganadoras, un certificado que la acredite como ganadora de esta promoción, una vez comprobado que reúne y mantiene al momento de adjudicación todos los requisitos y condiciones para ser beneficiaria del mismo.
3. Entregar el premio únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en presente reglamento o la publicidad de esta promoción y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.

**DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA PARTICIPANTE:**

Aceptar las condiciones que se establezcan dentro de este reglamento.

1. Haber adquirido el crédito para su vehículo con el Banco Kristal, el seguro a través de la CORREDORA y estar al día con las obligaciones directas e indirectas con cualquier miembro del Conglomerado BCR, además de cumplir con los requisitos solicitados.
2. Aceptar las variaciones que eventualmente los patrocinadores lleguen a efectuar a este reglamento.

**CONDICIONES Y LIMITACIONES ESPECIALES:**

1. Existirán cuatro ganadoras en esta promoción, uno por cada premio ofrecido (una ganadora y tres suplentes).
2. Si por alguna razón la ganadora del sorteo desea realizar cambios en su contrato de seguro que signifiquen un aumento de la prima, este porcentaje de aumento será asumido en su

## Reglamento de la promoción “Seguro gratis, con BCR Corredora de Seguros”

---

totalidad por la ganadora y la corredora de seguros se limitará únicamente a acreditar el pago de las coberturas descritas en el premio.

3. La cliente en el momento de la emisión del seguro podrá escoger entre las distintas opciones de aseguramiento que ofrece el Banco de Costa Rica en sus seguros colectivos con las siguientes aseguradoras: Instituto Nacional de Seguros, ASSA Compañía de Seguros, Oceánica de Seguros y Qualitas Compañía de Seguros.
4. Por ninguna circunstancia la Corredora de Seguros le girará el dinero en efectivo a la ganadora. El pago del premio lo hará directamente la Corredora de Seguros ante la aseguradora donde se formalizó el contrato del seguro.
5. Para tener derecho a la adjudicación del premio, la beneficiaria debe cumplir con los requisitos descritos en este reglamento.
6. Las personas que no hayan cumplido con los requisitos solicitados al momento del sorteo no podrán participar.
7. Para todos los efectos, el patrocinador ha escogido el premio con las condiciones, y características descritas en este Reglamento, a las cuales deberán adherirse los favorecidos, por lo que es claro que el mismo debe ser aceptado sin reserva de ningún tipo, de no aceptarlo con las cualidades dichas se considerará rechazado en su totalidad.
8. Una vez verificadas las personas favorecidas, se publicará en [www.bancokristal.com](http://www.bancokristal.com) el nombre de los ganadores.
9. Luego de la publicación de las ganadoras en [www.bancokristal.com](http://www.bancokristal.com), BCR Corredora de Seguros se encargará de contactar a las ganadoras a fin de coordinar la premiación.
10. Las favorecidas serán declaradas ganadoras siempre y cuando acepten el premio con todas sus condiciones y limitaciones, indicadas en este reglamento.
11. Deberá haber total coincidencia entre los datos que consten en la base de datos y el documento de identificación de la favorecida, de otro modo el premio no será entregado. En caso de dudas, la corredora se arroga el derecho de no entregar el premio.
12. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fue declarada como favorecida.
13. En caso que el vehículo favorecido hubiere sido vendido, traspasado a otro propietario, se destruyera, o fuera sustraído el premio quedará sin efecto.
14. El premio es intransferible, no negociable, ni canjeable por otros bienes o servicios, y será acreditado a la persona que haya resultado ganadora.

**OTRAS CONSIDERACIONES ESPECIALES:** Adicionalmente a las condiciones y limitaciones anteriores, la participante deberá tener en consideración lo siguiente:

1. Toda ganadora firmará personalmente, el recibo conforme del premio como prueba de aceptación de todas las limitaciones y condiciones, quedando el patrocinador liberado de toda responsabilidad.
2. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las ganadoras autorizan que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la promoción, como es la entrega del premio, por ejemplo, sin que implique remuneración o compensación adicional; renunciado así al cobro de derechos de imagen por este concepto.

## Reglamento de la promoción “Seguro gratis, con BCR Corredora de Seguros”

---

3. La responsabilidad del patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa, de sortear entre sus clientes, los premios en la forma y cantidades antes descritas. La responsabilidad por el uso y disfrute del premio será responsabilidad de la ganadora.
4. El patrocinador no se hará responsable por el destino y uso de los premios, y su responsabilidad finalizará una vez que haya hecho entrega de los mismos, o que haya entregado la respectiva documentación para hacer efectivo el premio.
5. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, los patrocinadores podrán reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales que correspondan.
6. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, sea por la circunstancia que sea, se negare a recibirlo o a culminar el trámite respectivo, la favorecida perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
7. Los patrocinadores suspenderán en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del banco.
8. Los patrocinadores se reservan el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán en los medios de comunicación internos del Banco Kristal, fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
9. La promoción dará inicio el 16 de marzo y finalizara oficialmente el 31 de julio del año 2017.

Para mayor información o consultas, se puede llamar a los teléfonos 2211-1111 ó escribir al correo electrónico, [bcrseguros@bancobcr.com](mailto:bcrseguros@bancobcr.com)